

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A.**  
**EN RELACIÓN CON**  
**LAS PROPUESTAS DE REELECCIÓN Y DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO**  
**DE CONSEJEROS QUE SE SOMETEN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**  
**25 de abril de 2018**

---

El Consejo de Administración de Telefónica, S.A. (la “**Sociedad**”) emite este informe con objeto de justificar las propuestas de reelección y de ratificación y nombramiento de Consejeros, que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

El referido artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece lo siguiente:

*“1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.*

*2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:*

*a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.*

*b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.*

*3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.*

*4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.*

*5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.*

*6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.*

*7. Lo dispuesto en este artículo será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representantes de un consejero persona jurídica. La propuesta de representante persona física deberá someterse al informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.”*

De esta forma, la Ley de Sociedades de Capital requiere que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración vaya acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos de los candidatos propuestos, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo y que, conforme al artículo 518 del mismo texto legal, deberá publicarse ininterrumpidamente en la página web corporativa desde la publicación del anuncio de convocatoria.

Conforme a lo requerido por la ley, y en aras de la mayor transparencia, este informe valora la competencia, la experiencia y los méritos de: i) D. Luiz Fernando Furlán, propuesto para ser reelegido Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero independiente; ii) D. Francisco Javier de Paz Mancho, propuesto para ser reelegido Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero independiente; iii) D. José María Abril Pérez, propuesto para ser reelegido Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero dominical; iv) D. Ángel Vilá Boix, propuesto para ser ratificado y nombrado Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero ejecutivo; v) D. Jordi Gual Solé, propuesto para ser ratificado y nombrado Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero dominical; y vi) D<sup>a</sup> María Luisa García Blanco, propuesta para ser ratificada y nombrada Consejera de la Sociedad, con la categoría de Consejera independiente; conteniendo, además, este informe, la restante información necesaria para que los accionistas puedan emitir su voto sobre las propuestas formuladas.

## **1. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS**

El Consejo de Administración aprobó, en su reunión de 25 de noviembre de 2015, una Política de Selección de Consejeros que ha sido actualizada el 13 de diciembre de 2017, mediante acuerdo del Consejo de Administración, incluyendo en ella la Política de Diversidad aplicable al Consejo de Administración y, en consecuencia, pasando a denominarse Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. y de Selección de Consejeros, y que incorpora las últimas exigencias normativas en materia de diversidad.

Dicha Política tiene por objeto asegurar que las propuestas de nombramiento y reelección se fundamentan en un análisis previo de las necesidades del Consejo, y que favorecen la diversidad de conocimientos, de formación y experiencia profesional, de edad, y de género en el mismo, sin adolecer de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, en particular, por razón de género, de discapacidad, o de cualquier otra condición personal.

A este respecto, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno procurarán, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que la elección de quien haya de ser propuesto para el cargo de Consejero recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y

experiencia, que se encuentren dispuestas a dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios al desarrollo de sus funciones, debiendo extremar el rigor en relación con la elección de aquellas personas llamadas a desempeñar el cargo de Consejero independiente.

En relación con ello, los candidatos a Consejero serán personas de reconocido prestigio, solvencia, experiencia y formación, especialmente en materia de telecomunicaciones, económico-financiera, contabilidad, auditoría, gestión de riesgos, y/o administración de empresas, con liderazgo en equipos formados por personas pertenecientes a distintos campos de actividad, y amplios conocimientos en grandes compañías.

La Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. y de Selección de Consejeros recoge el proceso para la selección de Consejeros de la Sociedad y contempla que el Consejo de Administración deberá realizar una evaluación anual de su funcionamiento y del de sus Comisiones, valorando especialmente la diversidad en la composición y competencias del Consejo de Administración, así como el desempeño del Presidente del Consejo de Administración, del primer Ejecutivo de la Sociedad, y de los distintos Consejeros, prestando especial atención a los responsables de las distintas Comisiones del Consejo, y adoptará las medidas oportunas para su mejora.

El Consejo de Administración ha comprobado que en el proceso de preparación y aprobación de las propuestas de reelección y de ratificación y nombramiento de Consejeros que se prevén elevar a la Junta General de Accionistas se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Política de Selección de Consejeros y se ha seguido un procedimiento adecuado y riguroso para asegurar que las propuestas que se formulan tanto por el Consejo de Administración como por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno (en relación con las propuestas que afectan a Consejeros independientes) son en el mejor interés de la Sociedad.

## **2. PROPUESTAS RELATIVAS A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

### **2.1. D. LUIZ FERNANDO FURLÁN**

#### **Perfil profesional y biográfico y experiencia destacable**

Nacido en Brasil, el 29 de julio de 1946.

Licenciado en Ingeniería Química por la FEI (Facultad de Ingeniería Industrial de Sao Paulo) y en Empresariales por la Universidad de Santana de Sao Paulo, con la especialidad de Administración Financiera por la Fundación Getúlio Vargas de Sao Paulo.

Actualmente es miembro del Consejo de Administración de BRF, S.A. (Brasil), y Telefónica Brasil, S.A. (Brasil).

Desde el año 2003 hasta el año 2007 fue Ministro de Industria, Desarrollo y Comercio del Gobierno de Brasil.

Con anterioridad a dicho cargo fue Presidente del Consejo de Administración de Sadia, S.A., Co-Presidente del Consejo de Administración de BRF, S.A., miembro del Consejo de Administración de AGCO Corporation (USA), miembro del Consejo Consultivo de Panasonic (Japón), Wal-Mart (USA), y de Abertis Infraestructuras, S.A. (España).

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la formación y experiencia de D. Luiz Fernando Furlán le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como Consejero de la Sociedad.

### **Idoneidad y méritos**

El Consejo de Administración ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional del candidato, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejero, y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En particular, el Consejo de Administración ha valorado muy positivamente la experiencia de D. Luiz Fernando Furlán, destacando el reconocido prestigio de toda su trayectoria profesional, tanto en el ámbito público como privado, donde ha desempeñado diversos cargos y puestos en Brasil y otros países.

En su virtud, el Consejo de Administración ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad del candidato para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y de conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

### **Disponibilidad**

Se ha verificado que el candidato tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad con el carácter de independiente.

### **Ausencia de incompatibilidades y conflictos**

Se ha verificado igualmente que el candidato no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente.

### **Categoría de Consejero**

D. Luiz Fernando Furlán ha sido propuesto en atención a sus características personales y profesionales, habiendo verificado y valorado la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y el propio Consejo de Administración que no se encuentra actualmente incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 529 duodécimo.4 de la Ley de Sociedades de Capital y que puede desempeñar su cargo sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que puede ostentar la categoría de Consejero independiente.

Por lo tanto, al Sr. Furlán le corresponde la categoría de Consejero independiente.

### **Propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno**

La propuesta de reelección de D. Luiz Fernando Furlán como Consejero independiente de la Sociedad proviene de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, tal y como consta en el informe de dicha Comisión de fecha 24 de abril de 2018 que se adjunta, como anexo, a este informe.

## **2.2. D. FRANCISCO JAVIER DE PAZ MANCHO**

### **Perfil profesional y biográfico y experiencia destacable**

Nacido en Valladolid, el 24 de julio de 1958.

Diplomado en Información y Publicidad. Estudios de Derecho. Programa de Alta Dirección de Empresas del IESE (Universidad de Navarra).

Es Presidente de Telefónica Ingeniería de Seguridad, S.A. y Consejero de Telefónica de Argentina, S.A., de Telefônica Brasil, S.A., y de Telefónica Móviles México, S.A. de C.V.

Desde septiembre de 2014 hasta marzo de 2016, ha sido Presidente de Telefónica Gestión de Servicios Compartidos España, S.A.U. Desde julio de 2006 hasta el 19 de noviembre de 2014, ha sido Vocal del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Cámaras. Desde diciembre de 2008 hasta diciembre de 2012 ha sido Presidente de Atento Inversiones y Teleservicios, S.A.U. Desde junio de 2004 a diciembre de 2007 ha sido Presidente de la Empresa Nacional MERCASA. Asimismo, ha sido Adjunto al Presidente y Director de Estrategia Corporativa del Grupo Panrico Donuts (1996-2004), Director General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio y Turismo (1993-1996), Secretario General de la Unión de Consumidores de España (UCE), Consejero Delegado de la Revista Ciudadano (1990-1993), y Secretario General de las Juventudes Socialistas y Miembro de la Ejecutiva del PSOE (1984-1993). También ha desempeñado los siguientes cargos y responsabilidades: Consejero de Túnel del Cadí (2004-2006), Presidente de la Patronal Pan y Bollería Marca (COE) (2003-2004), Consejero de Mutua de Accidentes de Zaragoza (MAZ) (1998-2004), Consejero del Grupo Panrico (1998-2004), Presidente del Observatorio de la Distribución Comercial del Ministerio de Comercio y Turismo (1994-1996), Miembro del Consejo Económico y Social y de su Comisión Permanente (1991-1993 y 1996-2000), y Consejero de Tabacalera, S.A. (1993-1996).

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la formación y experiencia de D. Francisco Javier de Paz Mancho le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como Consejero de la Sociedad.

### **Idoneidad y méritos**

El Consejo de Administración ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional del candidato, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejero, y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En particular, el Consejo de Administración ha valorado muy positivamente la experiencia de D. Francisco Javier de Paz Mancho, subrayando su extenso recorrido profesional en diversos campos y ámbitos tanto de la empresa como del sector público, con gran capacidad de gestión, coordinación y dirección de equipos.

En su virtud, el Consejo de Administración ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad del candidato para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y de conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

### **Disponibilidad**

Se ha verificado que el candidato tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad con el carácter de independiente.

### **Ausencia de incompatibilidades y conflictos**

Se ha verificado igualmente que el candidato no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente.

### **Categoría de Consejero**

D. Francisco Javier de Paz Mancho ha sido propuesto en atención a sus características personales y profesionales, habiendo verificado y valorado la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y el propio Consejo de Administración que no se encuentra actualmente incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 529 duodécimo.4 de la Ley de Sociedades de Capital y que puede desempeñar su cargo sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que puede ostentar la categoría de Consejero independiente.

Por lo tanto, al Sr. de Paz le corresponde la categoría de Consejero independiente.

## **Propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno**

La propuesta de reelección de D. Francisco Javier de Paz Mancho como Consejero independiente de la Sociedad proviene de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, tal y como consta en el informe de dicha Comisión de fecha 24 de abril de 2018 que se adjunta, como anexo, a este informe.

### **2.3. D. JOSÉ MARÍA ABRIL PÉREZ**

#### **Perfil profesional y biográfico y experiencia destacable**

Nacido en Burgos, el 19 de marzo de 1952.

Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Comercial de Deusto y Profesor, durante nueve años, en dicha Universidad.

En el año 2002 fue nombrado Director General de Banca Mayorista y de Inversiones y Miembro del Comité Directivo del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., estando actualmente en situación de prejubilación.

Entre los años 1975 y 1982 fue Director Financiero de la Sociedad Anónima de Alimentación (SAAL). Desde esa fecha, y hasta su incorporación al Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, ocupó el cargo de Director Financiero de Sancel-Scott Iberica. En 1985 ingresa en el Banco Bilbao como Director de Inversión de Banca Corporativa. Posteriormente, de enero a abril de 1993, fue Coordinador Ejecutivo de Banco Español de Crédito, S.A. En el año 1998 fue nombrado Director General del Grupo Industrial, y en el año 1999, miembro del Comité de Dirección del Grupo BBV. Ha sido Consejero, entre otras sociedades, de Repsol, Iberia y Corporación IBV, y Vicepresidente de Bolsas y Mercados Españoles (BME).

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la formación y experiencia de D. José María Abril Pérez le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como Consejero de la Sociedad.

#### **Idoneidad y méritos**

El Consejo de Administración ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional del candidato, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejero, y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En su virtud, el Consejo de Administración ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad de D. José María Abril Pérez para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y de conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

## **Disponibilidad**

Se ha verificado que el candidato tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad con el carácter de dominical.

## **Ausencia de incompatibilidades y conflictos**

Se ha verificado igualmente que el candidato no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente.

## **Categoría de Consejero**

D. José María Abril Pérez es propuesto a instancia del accionista Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., titular de una participación, a 31 de diciembre de 2017, del 5,17% en el capital social de la Sociedad, y, por tanto, le corresponde la categoría de Consejero dominical.

## **Informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno**

Se adjunta a este informe, como anexo, el informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, de fecha 24 de abril de 2018, acerca de la propuesta de reelección del Sr. Abril Pérez.

## **2.4. D. ÁNGEL VILÁ BOIX**

### **Perfil profesional y biográfico y experiencia destacable**

Nacido en Barcelona, el 29 de Julio de 1964.

Licenciado en Ingeniería Industrial por la Universitat Politècnica de Catalunya en Barcelona y MBA por la Columbia Business School, donde estudió con una beca Fulbright La Caixa. Es Patrono de la Fundación Telefónica.

El Sr. Vilá se incorporó a Telefónica en 1997, asumiendo sucesivamente los cargos de Controller del Grupo, CFO de Telefónica Internacional, Director de Desarrollo Corporativo, y Director General de Finanzas y Desarrollo Corporativo. En 2015 fue nombrado Director General de Estrategia y Finanzas.

Antes de su incorporación a Telefónica, el Sr. Vilá desarrolló su carrera profesional en Citigroup, McKinsey&Co, Ferrovial y Planeta.

En el sector financiero, el Sr. Vilá fue miembro del Consejo de Administración del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) y del Advisory Panel de Macquarie MEIF Infrastructure funds.

En el sector TMT (Technology, Media and Telecom), fue Presidente de Telefónica Contenidos, Vicepresidente de Telco Spa (Italia), y miembro del Consejo de

Endemol, Digital +, Atento, Telefónica Czech, CTC Chile, Indra SSI, y Terra Lycos.

En 2015, recibió el premio Best CFO European Telecoms de Institutional Investor. En 2013 y 2014, fue galardonado por Thomson Reuters Extel como Mejor CFO en España, y en 2014, como Mejor CFO en el sector de telecomunicaciones en Europa.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la formación y experiencia de D. Ángel Vilá Boix le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como Consejero de la Sociedad.

### **Idoneidad y méritos**

El Consejo de Administración ha valorado que D. Ángel Vilá Boix cuenta con los conocimientos, experiencia y bagaje profesional necesarios, para contribuir al desarrollo del Grupo Telefónica en los próximos años y enfrentarse a los retos que se presentarán para el sector de las telecomunicaciones.

D. Ángel Vilá Boix tiene una larga trayectoria profesional en el Grupo, habiendo desempeñado diversos cargos y puestos de responsabilidades en diversas áreas, siendo, en consecuencia, un gran conocedor del Grupo Telefónica y de su negocio. Es de destacar su enorme precisión técnica y sus grandes dotes de dirección y coordinación de equipos, habiendo participado en operaciones tan significativas como las adquisiciones de O2, Brasilcel/Vivo, EPlus o GVT, así como en la OPV de Telefónica Deutschland, entre otras.

En su virtud, el Consejo de Administración ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad de D. Ángel Vilá Boix para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y de conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

### **Disponibilidad**

Se ha verificado que el candidato tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad con el carácter de ejecutivo.

### **Ausencia de incompatibilidades y conflictos**

Se ha verificado igualmente que el candidato no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente.

### **Categoría de Consejero**

D. Ángel Vilá Boix es, actualmente, el Consejero Delegado (C.O.O.) de Telefónica, S.A., y, por lo tanto, le corresponde la categoría de Consejero ejecutivo.

## **Informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno**

Se adjunta a este informe, como anexo, el informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, de fecha 24 de abril de 2018, acerca de la propuesta de ratificación y nombramiento del Sr. Vilá Boix.

### **2.5. D. JORDI GUAL SOLÉ**

#### **Perfil profesional y biográfico y experiencia destacable**

Nacido en Lérida en 1957.

Es Doctor en Economía (1987) por la Universidad de California (Berkeley), Catedrático de Economía de IESE Business School y Research Fellow del Center for Economic Policy Research (CEPR) de Londres.

En la actualidad es Presidente de CaixaBank desde julio de 2016. Antes de asumir esta responsabilidad era Director Ejecutivo de Planificación Estratégica y Estudios de CaixaBank y Director General de Planificación y Desarrollo Estratégico de CriteriaCaixa. Se incorporó al grupo “la Caixa” en 2005.

Ha sido Consejero Económico en la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros en la Comisión Europea en Bruselas y profesor visitante en la Universidad de California, Berkeley.

Actualmente es miembro del Supervisory Board de Erste Group Bank, del Market Monitoring Group del Institute of International Finance (IIF) y de los Consejos de Administración de Repsol y Telefónica. Es también vocal del Consejo del European Corporate Governance Institute, Presidente de FEDEA, Vicepresidente del Círculo de Economía y miembro de los Patronatos de la Fundación CEDE, la Institución Cultural del CIC, el Real Instituto Elcano y la Fundación Cotec para la Innovación.

En 1999 fue galardonado con el premio de investigación del European Investment Bank, y en 1979 con el Premio Extraordinario de Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la formación y experiencia de D. Jordi Gual Solé le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como Consejero de la Sociedad.

#### **Idoneidad y méritos**

El Consejo de Administración ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional del candidato, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejero y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En su virtud, el Consejo de Administración ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad de D. Jordi Gual Solé para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y de conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

### **Disponibilidad**

Se ha verificado que el candidato tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad con el carácter de dominical.

### **Ausencia de incompatibilidades y conflictos**

Se ha verificado igualmente que el candidato no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente.

### **Categoría de Consejero**

D. Jordi Gual Solé es propuesto a instancia del accionista CaixaBank, S.A., titular de una participación, a 31 de diciembre de 2017, del 5,01% en el capital social de la Sociedad, y, por lo tanto, le corresponde la categoría de Consejero dominical.

### **Informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno**

Se adjunta a este informe, como anexo, el informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, de fecha 24 de abril de 2018, acerca de la propuesta de ratificación y nombramiento del Sr. Gual Solé.

## **2.6. D<sup>a</sup> MARÍA LUISA GARCÍA BLANCO**

### **Perfil profesional y biográfico y experiencia destacable**

Nacida en Córdoba (España), el 25 de octubre de 1965.

Licenciada en Derecho por la Universidad de Córdoba (España).

Abogado del Estado. Promoción de 1992.

Socia del despacho Salama García Blanco, SLP (Abogado del Estado en excedencia desde octubre de 2013), siendo las principales áreas de actividad del despacho: administrativo y constitucional, asesoramiento y defensa técnica de entidades de crédito, procesal civil y mercantil, y arbitraje.

Con anterioridad, fue Subdirectora General de Constitucional y Derechos Humanos y Abogado del Estado-Jefe del Departamento de Constitucional y Derechos Humanos, donde intervino en la dirección de los procesos

constitucionales del Estado ante el Tribunal Constitucional (recursos de inconstitucionalidad y conflictos de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas, recursos de amparo, cuestiones de inconstitucionalidad y Comisión Bilateral Estado-Comunidades Autónomas). Agente del Reino de España ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, donde ha llevado cabo principalmente las siguientes actividades: dirección y coordinación de la Delegación española integrada por representantes de los distintos Departamentos Ministeriales para la defensa del informe del Reino de España ante diversos Comités de Naciones Unidas en procedimientos extrajudiciales (Comité contra la Tortura; Examen Periódico Universal de España ante el Consejo de Derechos Humanos; Comité de los Derechos del Niño; Comité de Derechos Humanos y Comité para la eliminación de la discriminación racial; Defensa del Reino de España ante los diversos Comités de Naciones Unidas en reclamaciones individuales y ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos frente a demandas individuales), y Coordinadora jefe de la Delegación de España ante diversos Comités de Naciones Unidas en Ginebra (2002-2013).

Asimismo, y con anterioridad, Abogado del Estado ante el Tribunal Constitucional (2000-2002), en el Ministerio de Justicia-Gabinete de estudios (1999-2000), en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (1993-1999), en Cáceres (1992-1993), siendo Miembro del Jurado Provincial de expropiación de Cáceres. Asimismo, ha realizado otras actividades como: Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad estatal de infraestructuras agrarias del Norte (SEIASA DEL NORTE), y de su Comisión de Auditoría y Control (1999-2010), Consejera de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA) (2010-2013), Consejera de la Sociedad Estatal de Aguas de la Cuenca del Norte (ACUANORTE) (2009-2012) y de la Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas de España (AcuaEs) (2012-2013), y actividades de coordinación y cooperación en la promoción y defensa de los derechos humanos en Uruguay (2006), Colombia (2007 y 2008), Chile (2009) y Guatemala (2010).

Tiene la distinción de la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort (2006) y es Académica Correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación (2014).

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la formación y experiencia de D<sup>a</sup> María Luisa García Blanco le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como Consejera de la Sociedad.

### **Idoneidad y Méritos**

El Consejo de Administración ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional de la candidata, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejera y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En su virtud, el Consejo de Administración ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad de D<sup>a</sup> María Luisa García Blanco para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y de

conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejera de la Sociedad.

Adicionalmente, y con independencia de sus reconocidos méritos y capacidad personal, el nombramiento de D<sup>a</sup> María Luisa García Blanco supone preservar el número de mujeres en el Consejo de Administración, en línea con el compromiso de la Compañía de promover la diversidad de su Consejo.

#### **Disponibilidad**

Se ha verificado que la candidata tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad con el carácter de independiente.

#### **Ausencia de incompatibilidades y conflictos**

Se ha verificado igualmente que la candidata no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente.

#### **Categoría de Consejero**

D<sup>a</sup> María Luisa García Blanco ha sido propuesta en atención a sus características personales y profesionales, habiendo verificado y valorado la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y el propio Consejo de Administración que no se encuentra actualmente incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 529 duodécimo.4 de la Ley de Sociedades de Capital y que puede desempeñar su cargo sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que puede ostentar la categoría de Consejera independiente.

Por lo tanto, a la Sra. García Blanco le corresponde la categoría de Consejera independiente.

#### **Propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno**

La propuesta de ratificación y nombramiento de D<sup>a</sup> María Luisa García Blanco como Consejera independiente de la Sociedad proviene de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, tal y como consta en el informe de dicha Comisión de fecha 24 de abril de 2018 que se adjunta, como anexo, a este informe.

### **3. PROPUESTAS DE REELECCIÓN Y DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS**

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración considera que D. Luiz Fernando Furlán, D. Francisco Javier de Paz Mancho, D. José María Abril Pérez, D. Ángel Vilá

Boix, D. Jordi Gual Solé, y D<sup>a</sup> María Luisa García Blanco, reúnen los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el desempeño del cargo, no estando incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente.

En su virtud, previo informe favorable o a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, se formulan a la Junta General de Accionistas de la Sociedad las siguientes propuestas de reelección y de ratificación y nombramiento de Consejeros:

*“Reelegir a D. Luiz Fernando Furlán como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejero independiente.*

*Reelegir a D. Francisco Javier de Paz Mancho como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejero independiente.*

*Reelegir a D. José María Abril Pérez como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejero dominical.*

*Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Ángel Vilá Boix como Consejero, acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 26 de julio de 2017, y nombrarlo Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejero ejecutivo.*

*Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Jordi Gual Solé como Consejero, acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 31 de enero de 2018, y nombrarlo Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejero dominical.*

*Ratificar el nombramiento por cooptación de D<sup>a</sup> María Luisa García Blanco como Consejera, acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 25 de abril de 2018, y nombrarla Consejera, por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejera independiente”*

\* \* \*

Madrid, 25 de abril de 2018

**INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO DE TELEFÓNICA, S.A.**

**EN RELACIÓN CON**

**LAS PROPUESTAS DE REELECCIÓN Y DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS QUE SE SOMETERÁN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**24 de abril de 2018**

---

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece que las propuestas de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto; e irán precedidas, además, en el caso de propuestas de nombramiento o reelección de cualquier Consejero no independiente, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Por su parte, el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración de Telefónica, S.A. (la “**Sociedad**”) establece que las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros que el Consejo de Administración someta a la consideración de la Junta General de Accionistas, y los acuerdos de nombramiento que adopte el propio Consejo de Administración en virtud de las facultades de cooptación que tiene atribuidas por la ley, deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y, en el caso de los Consejeros independientes, de la correspondiente propuesta.

Conforme a dicho artículo, en caso de reelección o ratificación, el informe o propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno contendrá una evaluación del trabajo y dedicación efectiva al cargo durante el último período de tiempo en que lo hubiera desempeñado el Consejero propuesto.

Finalmente, el artículo 10.4 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad prevé que el resultado del análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración se recogerá en el informe justificativo de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno que se publicará al convocar la Junta General de Accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada Consejero.

En cumplimiento de los anteriores requerimientos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha aprobado este informe global en relación con las propuestas de reelección y de ratificación y nombramiento de Consejeros que, previo informe o a propuesta, según corresponde, de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, se van a elevar a la próxima Junta General de

Accionistas 2018 de la Sociedad, a efectos de explicar con carácter general el contexto de dichas propuestas y recoger el análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración.

## **1. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS**

El Consejo de Administración aprobó, en su reunión de 25 de noviembre de 2015, una Política de Selección de Consejeros que ha sido actualizada el 13 de diciembre de 2017, mediante acuerdo del Consejo de Administración, incluyendo en ella la Política de Diversidad aplicable al Consejo de Administración y, en consecuencia, pasando a denominarse Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. y de Selección de Consejeros, y que incorpora las últimas exigencias normativas en materia de diversidad.

Dicha Política tiene por objeto asegurar que las propuestas de nombramiento y reelección se fundamentan en un análisis previo de las necesidades del Consejo, y que favorecen la diversidad de conocimientos, de formación y experiencia profesional, de edad, y de género en el mismo, sin adolecer de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, en particular, por razón de género, de discapacidad, o de cualquier otra condición personal.

A este respecto, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno procurarán, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que la elección de quien haya de ser propuesto para el cargo de Consejero recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que se encuentren dispuestas a dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios al desarrollo de sus funciones, debiendo extremar el rigor en relación con la elección de aquellas personas llamadas a desempeñar el cargo de Consejero independiente.

En relación con ello, los candidatos a Consejero serán personas de reconocido prestigio, solvencia, experiencia y formación, especialmente en materia de telecomunicaciones, económico-financiera, contabilidad, auditoría, gestión de riesgos, y/o administración de empresas, con liderazgo en equipos formados por personas pertenecientes a distintos campos de actividad, y amplios conocimientos en grandes compañías.

La Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. y de Selección de Consejeros recoge el proceso para la selección de Consejeros de la Sociedad y contempla que el Consejo de Administración deberá realizar una evaluación anual de su funcionamiento y del de sus Comisiones, valorando especialmente la diversidad en la composición y competencias del Consejo de Administración, así como el desempeño del Presidente del Consejo de Administración, del primer Ejecutivo de la Sociedad, y de los distintos Consejeros, prestando especial atención a los responsables de las distintas Comisiones del Consejo, y adoptará las medidas oportunas para su mejora.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha comprobado que en el proceso de preparación y aprobación de las propuestas de reelección y de ratificación y nombramiento de Consejeros que se prevén elevar a la Junta General de Accionistas se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Política de Selección de

Consejeros y se ha seguido un procedimiento adecuado y riguroso para asegurar que las propuestas que se formulan tanto por el Consejo de Administración como por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno (en relación con las propuestas que afectan a Consejeros independientes) son en el mejor interés de la Sociedad.

## **2. PROPUESTAS RELATIVAS A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Las propuestas de reelección y de ratificación y nombramiento de Consejeros que se someterán a la próxima Junta General de Accionistas, informadas por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno (en cuanto a los Consejeros no independientes) y, en su caso, realizadas por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno (en cuanto a los Consejeros independientes) son las siguientes:

- Reelección, por un nuevo período de cuatro años, del Consejero D. Luiz Fernando Furlán, con el carácter de Consejero independiente.
- Reelección, por un nuevo período de cuatro años, del Consejero D. Francisco Javier de Paz Mancho, con el carácter de Consejero independiente.
- Reelección, por un nuevo periodo de cuatro años, del Consejero D. José María Abril Pérez, con el carácter de Consejero dominical.
- Ratificación del nombramiento por cooptación, y nombramiento como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, de D. Ángel Vilá Boix, con el carácter de Consejero ejecutivo.
- Ratificación del nombramiento por cooptación, y nombramiento como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, de D. Jordi Gual Solé, con el carácter de Consejero dominical.
- Ratificación del nombramiento por cooptación, y nombramiento como Consejera, por el plazo estatutario de cuatro años, de D<sup>a</sup> María Luisa García Blanco, con el carácter de Consejera independiente.

## **3. ANÁLISIS DE LA COMPOSICIÓN Y NECESIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

### **3.1 El Consejo de Administración**

El Consejo de Administración es, conforme a lo dispuesto en la ley y en los Estatutos Sociales, el máximo órgano de administración y representación de la Sociedad, estando facultado, en consecuencia, para realizar, en el ámbito comprendido en el objeto social delimitado en los Estatutos Sociales, cualesquiera actos o negocios jurídicos de administración y disposición, por cualquier título jurídico, salvo los reservados por la ley o los Estatutos Sociales a la competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el Consejo de Administración se configura básicamente como un órgano de supervisión y control, encomendando la gestión ordinaria de los negocios de la Sociedad a los órganos ejecutivos y al equipo de dirección.

En caso de que las propuestas merezcan la aprobación de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración pasará a estar integrado por diecisiete Consejeros, de los cuales dos serán ejecutivos y el resto no ejecutivos. De entre los no ejecutivos, nueve tendrán la consideración de independientes, lo que supondrá, en caso de que la propuesta de nombramiento por cooptación resulte aprobada por el Consejo de Administración, la mayoría del Consejo de Administración estará formado por Consejeros independientes. Además, en tal escenario, se preservará el número de mujeres en el Consejo de Administración, en línea con el compromiso de la Compañía de promover la diversidad de su Consejo.

### **3.2 Evaluación del Consejo de Administración, sus comisiones y sus miembros**

Con carácter anual, todos los Consejeros evalúan el funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones consultivas, el desempeño de la alta dirección y el funcionamiento de la Junta General de Accionistas.

Posteriormente, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno revisa y analiza los resultados de la evaluación llevada a cabo por los Consejeros, identificando aquellas áreas susceptibles de alguna medida de mejora. Tras un examen y análisis detallado de los resultados alcanzados, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno propone al Consejo de Administración la implantación de las sugerencias y recomendaciones que se estiman convenientes.

En relación con la evaluación del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2017, el Consejo de Administración de la Compañía, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, acordó que un Asesor externo, Villafañe & Asociados Consultores, auxiliara al Consejo de Administración de Telefónica, S.A. en la realización de la evaluación de su gobierno corporativo, identificando acciones de mejora en la gobernanza con posibles planes de acción, en los términos previstos en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La evaluación se ha llevado a cabo a partir de la revisión de los Informes Anuales de la Compañía, correspondientes al ejercicio 2016, y de la documentación societaria de la misma y entrevistas a Consejeros Independientes y, al Secretario del Consejo de Administración y a la Vicesecretaria del Consejo de Administración.

Los resultados obtenidos en esta evaluación externa fueron satisfactorios, destacando algunos aspectos muy positivos del sistema de gobierno corporativo

de la Compañía, y se establecieron distintos planes de acción sobre aquellas materias que se identificaron como susceptibles de mejora.

### **3.3 Justificación global**

En la revisión o elaboración, según corresponda, de las propuestas de reelección y ratificación y nombramiento, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha tenido en cuenta todos los aspectos anteriores, así como la adecuación de los perfiles profesionales de los Consejeros al ámbito de actividad de la Sociedad y a su carácter internacional y las necesidades del órgano para poder cumplir eficazmente sus funciones de supervisión y control.

A este respecto, la experiencia, formación y perfil profesional de los Consejeros cuya reelección o ratificación y nombramiento se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, acredita en todos los casos sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejero y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad, lo que garantiza la calidad del debate en el seno del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha valorado especialmente (i) la contribución de los Consejeros cuya reelección se propone al buen funcionamiento del Consejo de Administración y al efectivo cumplimiento de sus funciones de supervisión y control, (ii) la renovación del Consejo de Administración que se deriva de las propuestas de ratificación y nombramiento por la Junta General de Accionistas que vienen, además, a mantener la mayoría de Consejeros independientes, y (iii) el cumplimiento por parte de todos los Consejeros de los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el desempeño del cargo, no estando ninguno de ellos incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente.

En todo caso, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha verificado que las propuestas de reelección y ratificación y nombramiento de Consejeros recaen sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que se encuentran dispuestas a dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios al desarrollo de sus funciones, habiéndose extremado el rigor en relación con la elección de aquellas personas llamadas a desempeñar el cargo de Consejero independiente.

En su virtud, tras el análisis detallado de las necesidades del Consejo de Administración, considerando la estructura accionarial de la Sociedad, la diversidad de experiencias y de conocimientos y la composición resultante del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno considera que las propuestas de reelección y de ratificación y nombramiento de Consejeros que se presentarán a la Junta General de Accionistas son adecuadas y en el mejor interés de la Sociedad.

#### **4. PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO RELATIVAS A LA REELECCIÓN Y A LA RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 529 decies.4 de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. y de Selección de Consejeros, las propuestas de ratificación, reelección y nombramiento de Consejeros independientes deberán provenir de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

A este respecto, se deja constancia de que la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno de la Sociedad realiza las siguientes propuestas de reelección y de ratificación y nombramiento de Consejeros independientes:

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno propone:

- La reelección de D. Luiz Fernando Furlán y de D. Francisco Javier de Paz Mancho, por el plazo estatutario de cuatro años, con el carácter de Consejeros independientes.
- La ratificación del nombramiento por cooptación de D<sup>a</sup> María Luisa García Blanco y su nombramiento como Consejera por el plazo estatutario de cuatro años, con el carácter de Consejera independiente.

En relación con estas propuestas, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha evaluado detalladamente los perfiles profesionales y personales de los candidatos, el cumplimiento de los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, que sus conocimientos, competencias y experiencias sean adecuados para ejercer sus funciones como Consejeros de la Sociedad y su capacidad para dedicarse adecuadamente al desempeño del cargo y para contribuir efectivamente a que los órganos de gobierno de la Sociedad puedan desarrollar sus funciones con los más altos estándares de calidad y eficiencia.

#### ➤ **D. LUIZ FERNANDO FURLÁN**

##### **Perfil profesional y biográfico y experiencia destacable**

Nacido en Brasil, el 29 de julio de 1946.

Licenciado en Ingeniería Química por la FEI (Facultad de Ingeniería Industrial de Sao Paulo) y en Empresariales por la Universidad de Santana de Sao Paulo, con la especialidad de Administración Financiera por la Fundación Getúlio Vargas de Sao Paulo.

Actualmente es miembro del Consejo de Administración de BRF, S.A. (Brasil), y Telefónica Brasil, S.A. (Brasil).

Desde el año 2003 hasta el año 2007 fue Ministro de Industria, Desarrollo y Comercio del Gobierno de Brasil.

Con anterioridad a dicho cargo fue Presidente del Consejo de Administración de Sadia, S.A., Co-Presidente del Consejo de Administración de BRF, S.A., miembro del Consejo de Administración de AGCO Corporation (USA), miembro del Consejo Consultivo de Panasonic (Japón), Wal-Mart (USA), y de Abertis Infraestructuras, S.A. (España).

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno considera que la formación y experiencia de D. Luiz Fernando Furlán le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como Consejero de la Sociedad.

### **Idoneidad y méritos**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional del candidato, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejero, y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En particular, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha valorado muy positivamente la experiencia de D. Luiz Fernando Furlán, destacando el reconocido prestigio de toda su trayectoria profesional, tanto en el ámbito público como privado, donde ha desempeñado diversos cargos y puestos en Brasil y otros países.

En su virtud, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad del candidato para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y de conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

### **Disponibilidad**

Se ha verificado que el candidato tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad con el carácter de independiente.

### **Ausencia de incompatibilidades y conflictos**

Se ha verificado igualmente que el candidato no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente.

### **Categoría de Consejero**

D. Luiz Fernando Furlán ha sido propuesto en atención a sus características personales y profesionales, habiendo verificado y valorado la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno que no se encuentra actualmente incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital y que puede desempeñar su cargo sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus

accionistas significativos o sus directivos, por lo que puede ostentar la categoría de Consejero independiente.

Por lo tanto, al Sr. Furlán le corresponde la categoría de Consejero independiente.

➤ **D. FRANCISCO JAVIER DE PAZ MANCHO**

**Perfil profesional y biográfico y experiencia destacable**

Nacido en Valladolid, el 24 de julio de 1958.

Diplomado en Información y Publicidad. Estudios de Derecho. Programa de Alta Dirección de Empresas del IESE (Universidad de Navarra).

Es Presidente de Telefónica Ingeniería de Seguridad, S.A. y Consejero de Telefónica de Argentina, S.A., de Telefônica Brasil, S.A., y de Telefónica Móviles México, S.A. de C.V.

Desde septiembre de 2014 hasta marzo de 2016, ha sido Presidente de Telefónica Gestión de Servicios Compartidos España, S.A.U. Desde julio de 2006 hasta el 19 de noviembre de 2014, ha sido Vocal del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Cámaras. Desde diciembre de 2008 hasta diciembre de 2012 ha sido Presidente de Atento Inversiones y Teleservicios, S.A.U. Desde junio de 2004 a diciembre de 2007 ha sido Presidente de la Empresa Nacional MERCASA. Asimismo, ha sido Adjunto al Presidente y Director de Estrategia Corporativa del Grupo Panrico Donuts (1996-2004), Director General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio y Turismo (1993-1996), Secretario General de la Unión de Consumidores de España (UCE), Consejero Delegado de la Revista Ciudadano (1990-1993), y Secretario General de las Juventudes Socialistas y Miembro de la Ejecutiva del PSOE (1984-1993). También ha desempeñado los siguientes cargos y responsabilidades: Consejero de Túnel del Cadí (2004-2006), Presidente de la Patronal Pan y Bollería Marca (COE) (2003-2004), Consejero de Mutua de Accidentes de Zaragoza (MAZ) (1998-2004), Consejero del Grupo Panrico (1998-2004), Presidente del Observatorio de la Distribución Comercial del Ministerio de Comercio y Turismo (1994-1996), Miembro del Consejo Económico y Social y de su Comisión Permanente (1991-1993 y 1996-2000), y Consejero de Tabacalera, S.A. (1993-1996).

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno considera que la formación y experiencia de D. Francisco Javier de Paz Mancho le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como Consejero de la Sociedad.

**Idoneidad y méritos**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional del candidato, sus

méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejero, y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En particular, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha valorado muy positivamente la experiencia de D. Francisco Javier de Paz Mancho, subrayando su extenso recorrido profesional en diversos campos y ámbitos tanto de la empresa como del sector público, con gran capacidad de gestión, coordinación y dirección de equipos.

En su virtud, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad del candidato para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y de conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

### **Disponibilidad**

Se ha verificado que el candidato tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad con el carácter de independiente.

### **Ausencia de incompatibilidades y conflictos**

Se ha verificado igualmente que el candidato no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente.

### **Categoría de Consejero**

D. Francisco Javier de Paz Mancho ha sido propuesto en atención a sus características personales y profesionales, habiendo verificado y valorado la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno que no se encuentra actualmente incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 529 duodécies.4 de la Ley de Sociedades de Capital y que puede desempeñar su cargo sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que puede ostentar la categoría de Consejero independiente.

Por lo tanto, al Sr. de Paz le corresponde la categoría de Consejero independiente.

### ➤ **D<sup>a</sup> MARÍA LUISA GARCÍA BLANCO**

#### **Perfil profesional y biográfico y experiencia destacable**

Nacida en Córdoba (España), el 25 de octubre de 1965.

Licenciada en Derecho por la Universidad de Córdoba (España).

Abogado del Estado. Promoción de 1992.

Socia del despacho Salama García Blanco, SLP (Abogado del Estado en excedencia desde octubre de 2013), siendo las principales áreas de actividad del despacho: administrativo y constitucional, asesoramiento y defensa técnica de entidades de crédito, procesal civil y mercantil, y arbitraje.

Con anterioridad, fue Subdirectora General de Constitucional y Derechos Humanos y Abogado del Estado-Jefe del Departamento de Constitucional y Derechos Humanos, donde intervino en la dirección de los procesos constitucionales del Estado ante el Tribunal Constitucional (recursos de inconstitucionalidad y conflictos de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas, recursos de amparo, cuestiones de inconstitucionalidad y Comisión Bilateral Estado-Comunidades Autónomas). Agente del Reino de España ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, donde ha llevado cabo principalmente las siguientes actividades: dirección y coordinación de la Delegación española integrada por representantes de los distintos Departamentos Ministeriales para la defensa del informe del Reino de España ante diversos Comités de Naciones Unidas en procedimientos extrajudiciales (Comité contra la Tortura; Examen Periódico Universal de España ante el Consejo de Derechos Humanos; Comité de los Derechos del Niño; Comité de Derechos Humanos y Comité para la eliminación de la discriminación racial; Defensa del Reino de España ante los diversos Comités de Naciones Unidas en reclamaciones individuales y ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos frente a demandas individuales), y Coordinadora jefe de la Delegación de España ante diversos Comités de Naciones Unidas en Ginebra (2002-2013).

Asimismo, y con anterioridad, Abogado del Estado ante el Tribunal Constitucional (2000-2002), en el Ministerio de Justicia-Gabinete de estudios (1999-2000), en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (1993-1999), en Cáceres (1992-1993), siendo Miembro del Jurado Provincial de expropiación de Cáceres. Asimismo, ha realizado otras actividades como: Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad estatal de infraestructuras agrarias del Norte (SEIASA DEL NORTE), y de su Comisión de Auditoría y Control (1999-2010), Consejera de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA) (2010-2013), Consejera de la Sociedad Estatal de Aguas de la Cuenca del Norte (ACUANORTE) (2009-2012) y de la Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas de España (AcuaEs) (2012-2013), y actividades de coordinación y cooperación en la promoción y defensa de los derechos humanos en Uruguay (2006), Colombia (2007 y 2008), Chile (2009) y Guatemala (2010).

Tiene la distinción de la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort (2006) y es Académica Correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación (2014).

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno considera que la formación y experiencia de D<sup>a</sup> María Luisa García Blanco le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como Consejera de la Sociedad.

## **Idoneidad y Méritos**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional de la candidata, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejera y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En particular, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno valora muy positivamente su dilatada experiencia internacional en derecho regulatorio, administrativo y constitucional, y sus destacadas actuaciones en la defensa de los Derechos Humanos ante diversos Organismos e Instituciones, tanto de ámbito nacional como internacional. Son ilustrativos de los méritos de la candidata en el ámbito del Derecho su condición de Académica Correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación y su distinción con la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

Adicionalmente, y con independencia de sus reconocidos méritos y capacidad personal, el nombramiento de D<sup>a</sup> María Luisa García Blanco supone preservar el número de mujeres en el Consejo de Administración, en línea con el compromiso de la Compañía de promover la diversidad de su Consejo.

## **Disponibilidad**

Se ha verificado que la candidata tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad con el carácter de independiente.

## **Ausencia de incompatibilidades y conflictos**

Se ha verificado igualmente que la candidata no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente.

## **Categoría de Consejero**

D<sup>a</sup> María Luisa García Blanco ha sido propuesta en atención a sus características personales y profesionales, habiendo verificado y valorado la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno que no se encuentra actualmente incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 529 duodécies.4 de la Ley de Sociedades de Capital y que puede desempeñar su cargo sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que puede ostentar la categoría de Consejera independiente.

Por lo tanto, a la Sra. García Blanco le corresponde la categoría de Consejera independiente.

Además, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno hace constar su visto bueno a dispensar a la candidata D<sup>a</sup> María Luisa García Blanco del cumplimiento del requisito establecido en el artículo 30 de los Estatutos

Sociales relativo a la titularidad, con una antelación superior a tres años, de un número de acciones de la Sociedad que representen, al menos, un valor nominal de 3.000 euros para poder ser nombrado Consejero de la Sociedad.

## **5. INFORMES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO SOBRE LAS PROPUESTAS DE REELECCIÓN DE CONSEJEROS NO INDEPENDIENTES**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 529 decies.6 de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. y de Selección de Consejeros, las propuestas de ratificación, reelección y nombramiento de Consejeros no independientes deberán ir precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno emite el siguiente informe relativo a la propuesta de reelección, por un nuevo período de cuatro años, del Consejero D. José María Abril Pérez, con la categoría de Consejero dominical.

### **➤ D. JOSÉ MARÍA ABRIL PÉREZ**

#### **Valoración del desempeño de D. José María Abril Pérez**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha analizado la calidad del trabajo como Consejero y la contribución de D. José María Abril Pérez al Consejo de Administración desde su primer nombramiento en julio de 2007 y, en particular, en su último mandato (tras la reelección por la Junta General de Accionistas en su reunión de 31 de mayo de 2013).

También ha considerado la dedicación de D. José María Abril Pérez al ejercicio del cargo de Consejero de la Sociedad, así como sus conocimientos, competencias y experiencia, que, en opinión de esta Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, le permiten un adecuado desarrollo de sus funciones.

Como consecuencia de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha concluido que el Sr. Abril Pérez ha desempeñado sus funciones como Consejero de forma muy satisfactoria, contribuyendo a que los órganos sociales de la Compañía cuenten con una composición equilibrada y adecuada a sus necesidades y coadyuvando de forma muy relevante a que los mismos puedan desarrollar sus funciones con la calidad, profesionalidad y dedicación que se requiere para su plena efectividad.

#### **Evaluación de las condiciones necesarias para el desempeño del cargo**

Además, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha evaluado las condiciones necesarias para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad por D. José María Abril Pérez y, entre ellas, las relativas a su

condición, formación, experiencia profesional e idoneidad, en los términos que se indican a continuación.

- **Nombramiento y categoría**

D. José María Abril Pérez fue nombrado por primera vez Consejero de la Sociedad el 25 de julio de 2007, siendo reelegido por última vez por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 31 de mayo de 2013 por el plazo de cinco años. Por lo tanto, su actual nombramiento como Consejero vence el próximo 31 de mayo de 2018.

D. José María Abril Pérez es nombrado a propuesta del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., titular, a 31 de diciembre de 2017, de una participación directa del 5,17% en el capital social de la Sociedad, y, por lo tanto, le corresponde la categoría de Consejero dominical.

- **Formación y experiencia profesional**

Nacido en Burgos, el 19 de marzo de 1952.

Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Comercial de Deusto y Profesor, durante nueve años, en dicha Universidad.

En el año 2002 fue nombrado Director General de Banca Mayorista y de Inversiones y Miembro del Comité Directivo del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., estando actualmente en situación de prejubilación.

Entre los años 1975 y 1982 fue Director Financiero de la Sociedad Anónima de Alimentación (SAAL). Desde esa fecha, y hasta su incorporación al Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, ocupó el cargo de Director Financiero de Sancel-Scott Iberica. En 1985 ingresa en el Banco Bilbao como Director de Inversión de Banca Corporativa. Posteriormente, de enero a abril de 1993, fue Coordinador Ejecutivo de Banco Español de Crédito, S.A. En el año 1998 fue nombrado Director General del Grupo Industrial, y en el año 1999, miembro del Comité de Dirección del Grupo BBV. Ha sido Consejero, entre otras sociedades, de Repsol, Iberia y Corporación IBV, y Vicepresidente de Bolsas y Mercados Españoles (BME).

- **Idoneidad**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha verificado y confirmado la idoneidad de D. José María Abril Pérez para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

- **Conclusión**

Como resultado de todo lo anterior, atendiendo al desempeño del candidato y a sus condiciones personales y profesionales, la Comisión de

Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno considera que D. José María Abril Pérez cuenta con los conocimientos y experiencia adecuados para el desempeño del cargo de Consejero y cumple con los requisitos de idoneidad que le son exigibles, por lo que ha acordado elevar su informe favorable al Consejo de Administración para proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad su reelección como Consejero, por el periodo estatutario de cuatro años, con la categoría de Consejero dominical.

## **6. INFORMES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO SOBRE LAS PROPUESTAS DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS NO INDEPENDIENTES**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 529 decies.6 de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. y de Selección de Consejeros, las propuestas de ratificación, reelección y nombramiento de Consejeros no independientes deberán ir precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno emite los siguientes informes relativos a las propuestas de ratificación y nombramiento, por un nuevo período de cuatro años, de los Consejeros D. Ángel Vilá Boix con la categoría de Consejero ejecutivo, y de D. Jordi Gual Solé con la categoría de Consejero dominical.

### ➤ **D. ÁNGEL VILÁ BOIX**

#### **Valoración del desempeño de D. Ángel Vilá Boix**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha analizado la calidad del trabajo como Consejero ejecutivo y la contribución de D. Ángel Vilá Boix al Consejo de Administración desde su nombramiento por cooptación en julio de 2017.

También ha considerado la dedicación de D. Ángel Vilá Boix al ejercicio del cargo de Consejero de la Sociedad durante el periodo indicado, así como sus conocimientos, competencias y experiencia, que, en opinión de esta Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, le permiten un adecuado desarrollo de sus funciones.

Como consecuencia de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha concluido que el Sr. Vilá Boix ha desempeñado sus funciones como Consejero ejecutivo de manera excelente, contribuyendo a que los órganos sociales de la Compañía hayan desarrollado sus actuaciones de una manera coordinada y eficaz, realizando sus funciones con la calidad, profesionalidad y dedicación que se requiere para su plena efectividad.

## **Evaluación de las condiciones necesarias para el desempeño del cargo**

Además, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha evaluado las condiciones necesarias para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad por D. Ángel Vilá Boix y, entre ellas, las relativas a su condición, formación, experiencia profesional e idoneidad, en los términos que se indican a continuación.

- **Nombramiento y categoría**

D. Ángel Vilá Boix fue nombrado por cooptación Consejero de la Sociedad el 26 de julio de 2017.

D. Ángel Vilá Boix es, actualmente, Consejero Delegado de Telefónica, S.A., y, por lo tanto, le corresponde la categoría de Consejero ejecutivo.

- **Formación y experiencia profesional**

Nacido en Barcelona, el 29 de Julio de 1964.

Licenciado en Ingeniería Industrial por la Universitat Politècnica de Catalunya en Barcelona y MBA por la Columbia Business School, donde estudió con una beca Fulbright La Caixa. Es Patrono de la Fundación Telefónica.

El Sr. Vilá se incorporó a Telefónica en 1997, asumiendo sucesivamente los cargos de Controller del Grupo, CFO de Telefónica Internacional, Director de Desarrollo Corporativo, y Director General de Finanzas y Desarrollo Corporativo. En 2015 fue nombrado Director General de Estrategia y Finanzas.

Antes de su incorporación a Telefónica, el Sr. Vilá desarrolló su carrera profesional en Citigroup, McKinsey&Co, Ferrovial y Planeta.

En el sector financiero, el Sr. Vilá fue miembro del Consejo de Administración del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) y del Advisory Panel de Macquarie MEIF Infrastructure funds.

En el sector TMT (Technology, Media and Telecom), fue Presidente de Telefónica Contenidos, Vicepresidente de Telco Spa (Italia), y miembro del Consejo de Endemol, Digital +, Atento, Telefónica Czech, CTC Chile, Indra SSI, y Terra Lycos.

En 2015, recibió el premio Best CFO European Telecoms de Institutional Investor. En 2013 y 2014, fue galardonado por Thomson Reuters Extel como Mejor CFO en España, y en 2014, como Mejor CFO en el sector de telecomunicaciones en Europa.

- **Idoneidad**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha verificado y confirmado la idoneidad de D. Ángel Vilá Boix para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero ejecutivo de la Sociedad.

- **Conclusión**

Como resultado de todo lo anterior, atendiendo al desempeño del candidato y a sus condiciones personales y profesionales, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno considera que D. Ángel Vilá Boix cuenta con los conocimientos y experiencia adecuados para el desempeño del cargo de Consejero y cumple con los requisitos de idoneidad que le son exigibles, por lo que ha acordado elevar su informe favorable al Consejo de Administración para proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad su ratificación y nombramiento como Consejero, por el periodo estatutario de cuatro años, con la categoría de Consejero ejecutivo.

➤ **D. JORDI GUAL SOLÉ**

**Valoración del desempeño de D. Jordi Gual Solé**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha analizado la calidad del trabajo como Consejero y la contribución de D. Jordi Gual Solé al Consejo de Administración desde su nombramiento por cooptación en enero de 2018.

También ha considerado la dedicación de D. Jordi Gual Solé al ejercicio del cargo de Consejero de la Sociedad, así como sus conocimientos, competencias y experiencia, que, en opinión de esta Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, le permiten un adecuado desarrollo de sus funciones.

Como consecuencia de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha concluido que el Sr. Gual Solé ha desempeñado sus funciones como Consejero de forma muy satisfactoria, contribuyendo a que los órganos sociales de la Compañía cuenten con una composición equilibrada y adecuada a sus necesidades y coadyuvando de forma muy relevante a que los mismos puedan desarrollar sus funciones con la calidad, profesionalidad y dedicación que se requiere para su plena efectividad.

**Evaluación de las condiciones necesarias para el desempeño del cargo**

Además, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha evaluado las condiciones necesarias para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad por D. Jordi Gual Solé y, entre ellas, las relativas a su condición, formación, experiencia profesional e idoneidad, en los términos que se indican a continuación.

- **Nombramiento y categoría**

D. Jordi Gual Solé fue nombrado por primera vez Consejero de la Sociedad el 31 de enero de 2018.

D. Jordi Gual Solé es nombrado a propuesta de CaixaBank, S.A., titular, a 31 de diciembre de 2017, de una participación del 5,01% en el capital social de la Sociedad, y, por lo tanto, le corresponde la categoría de Consejero dominical.

- **Formación y experiencia profesional**

Nacido en Lérida en 1957.

Es Doctor en Economía (1987) por la Universidad de California (Berkeley), Catedrático de Economía de IESE Business School y Research Fellow del Center for Economic Policy Research (CEPR) de Londres.

En la actualidad es Presidente de CaixaBank desde julio de 2016. Antes de asumir esta responsabilidad era Director Ejecutivo de Planificación Estratégica y Estudios de CaixaBank y Director General de Planificación y Desarrollo Estratégico de CriteriaCaixa. Se incorporó al grupo “la Caixa” en 2005.

Ha sido Consejero Económico en la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros en la Comisión Europea en Bruselas y profesor visitante en la Universidad de California, Berkeley.

Actualmente es miembro del Supervisory Board de Erste Group Bank, del Market Monitoring Group del Institute of International Finance (IIF) y de los Consejos de Administración de Repsol y Telefónica. Es también vocal del Consejo del European Corporate Governance Institute, Presidente de FEDEA, Vicepresidente del Círculo de Economía y miembro de los Patronatos de la Fundación CEDE, la Institución Cultural del CIC, el Real Instituto Elcano y la Fundación Cotec para la Innovación.

En 1999 fue galardonado con el premio de investigación del European Investment Bank, y en 1979 con el Premio Extraordinario de Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales.

- **Idoneidad**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha verificado y confirmado la idoneidad de D. Jordi Gual Solé para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

- **Conclusión**

Como resultado de todo lo anterior, atendiendo al desempeño del candidato y a sus condiciones personales y profesionales, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno considera que D. Jordi Gual Solé cuenta con los conocimientos y experiencia adecuados para el desempeño del cargo de Consejero y cumple con los requisitos de idoneidad que le son exigibles, por lo que ha acordado elevar su informe favorable al Consejo de Administración para proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad su ratificación y nombramiento como Consejero, por el periodo estatutario de cuatro años, con la categoría de Consejero dominical.

## **7. CONCLUSIÓN**

Como resultado de todo lo anterior, atendiendo a la estructura accionarial de la Sociedad, a las necesidades que en el momento actual tienen sus órganos sociales, a la estructura, tamaño y composición actuales y previstos del Consejo de Administración y a las condiciones personales y profesionales de los candidatos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno considera que las propuestas de reelección y de ratificación y nombramiento de Consejeros que se presentarán a la próxima Junta General de Accionistas, son adecuadas y en el mejor interés de la Sociedad.

\* \* \*

Madrid, 24 de abril de 2018